



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar a "TELEFONICA Empresas Chile S.A." bajo la modalidad de trato directo la habilitación de comunicación de telefonía y datos para dependencias ubicadas en edificio situado en Agustinas N° 1185 pisos 6 y 8.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9661**

**SANTIAGO, 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
CONSIDERANDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

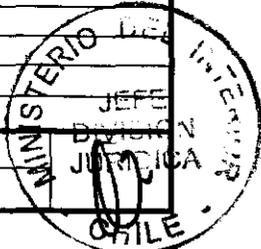
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

Que con la finalidad de implementar la infraestructura comunicacional de voz y datos para diversas dependencias que funcionan fuera del Edificio de La Moneda, específicamente ubicadas en los pisos 6 y 8 del edificio situado en Agustinas N° 1185, se ha considerado que la comunicación de voz se realice utilizando el equipamiento existente en otras unidades de este Ministerio situadas en Agustinas N° 1235 para salir hacia la red pública, en tanto que la comunicación de datos se realice conectando las dependencias de Agustinas N° 1185 a la red IP de Telefónica Empresas;

Que el proyecto referido, permitiría la comunicación hacia Agustinas N° 1235 hacia toda la red de CAV's y hacia el Palacio de la Moneda, cuya implementación considera el traslado de Centrales Telefónicas con la que actualmente operan dichas dependencias, provisión de equipamiento de datos y enlaces para solución IP, en que la única Empresa que tiene la factibilidad técnica para la habilitación de los servicios requeridos es "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", Empresa con la cual además este Ministerio mantiene contrataciones vigentes en dichas dependencias, por lo que el servicio ahora requerido conforma una contratación anexa a las anteriores contrataciones;

Que en tal situación la superioridad de este Ministerio ha resuelto efectuar la contratación requerida bajo la modalidad de trato directo con la citada Empresa;



**TJD/MCSM**  
6335122  
010709

**DISTRIBUCION**

1. División de Administración y Finanzas
2. División Jurídica
3. Servicios Generales
4. Interesado
5. Partes
6. Archivo

Que la situación descrita configura una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es la contratación de un servicio conexo a un contrato anterior, el que es indispensable para este Ministerio, con lo cual se configura la causal prevista en la letra f) del Artículo 8 de la ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto por el punto 7 letra a) del Artículo 10 del Reglamento que autorizan recurrir en forma excepcional a una contratación directa;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de 2003, que aprueba el Reglamento del Comité de Abastecimiento y delega facultad para firmar actos que señala en autoridad que indica, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio del Interior para que bajo el sistema de trato directo proceda a contratar con la sociedad denominada "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", R.U.T. N° 90.430.000-4, domiciliada en Av. Providencia N° 111, piso 21, comuna del mismo nombre, la habilitación de servicios de comunicación de telefonía y datos para las dependencias de este Ministerio ubicadas en el edificio situado en calle Agustinas N° 1185, la cual se ajustará al diseño propuesto por dicha Empresa de acuerdo al detalle que consigna su propuesta N° OP806514-I.v1, de 01 de diciembre de 2008, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y que en términos generales considera el cambio de Central Telefónica Avaya de Agustinas 1185, desde el piso 3 al piso 8, equipamiento de datos y enlaces de datos para solución IP y ampliación de la Central Nortel existente en Agustinas 1235



La contratación que se autoriza, que se efectuará bajo la modalidad de arriendo de servicios y mantenimiento, se extenderá por el plazo de 1 año, a cuyo vencimiento se entenderá tácita y automáticamente renovado por un nuevo plazo de 1 año y así sucesivamente hasta enterar 36 meses, siempre que se contara con el financiamiento correspondiente y siempre que ninguna de las partes notificara a la otra de su voluntad de ponerle término, lo que efectuará con una anticipación mínima de 60 días antes de su vencimiento.

El plazo del que dispondrá "TELEFONICA Empresas Chile S.A." para la provisión y habilitación de los productos y servicios requeridos se extenderá hasta un máximo de 45 días corridos contados desde la emisión de la correspondiente orden de compra por lo que cualquier demora en que ésta incurriera más allá de dicho plazo, esta Secretaría de Estado estará facultada para aplicarle a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% diario del precio total cobrado, por cada día de atraso, porcentaje que se elevará a un 3% diario si el atraso incurrido persistiera durante más de 8 días de vencido el plazo de su entrega.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará al Ministerio del Interior la contratación que se autoriza, ascenderá a la suma que se indica a continuación de acuerdo de acuerdo al siguiente detalle:

	Habilitación UF.s/I.V.A.	Renta mensual s/I.V.A.
Ampliación de central telefónica Agustinas 1235	130,5	30,00
Hardware y licencias para soportar los nuevos anexos de los pisos 3 y 5		
Proceso migración anexos piso 3 y 5 desde central Avaya a central Nortel		
Proyecto Agustinas 1185:	145,5	35,00
Equipamiento de Datos y enlaces de datos para solución IP de Agustinas 1183 que incluye: <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 router Cisco para Acceso Red IP</li><li>• 1 switch Cisco 48 puertas con PoE</li><li>• 1 acceso F.O. tipo Ethernet Agustinas 1185 .Piso 8 a Red IP de TEnmpresas</li></ul>		
1 router de Datos Agustinas 1235 para operación de equipos FAX		
Apoyo de programaciones en traslado PABX Avaya del piso 3 al piso 8		
24 anexos IP + licencias IP en Central de Agustinas 1235		
Traslado del actual enlace tipo E1 desde el piso 3 hacia el p 8 y conexión con PABX Avaya (15 de marzo)		
Retiro de la central Avaya al implementar la central definitiva		
<b>TOTAL</b>	<b>276,0</b>	<b>65,00</b>

La cantidad antes expresada en Unidades de Fomento será cursada por este Ministerio en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor de dicha unidad vigente para el día de su pago efectivo.

El pago que este Ministerio deberá efectuar a la Empresa señalada por la contratación que se autoriza y que corresponde a la renta mensual, se pagará mensualmente dentro de los 5 primeros días de cada mes, en tanto que las habilitaciones señaladas se pagarán, previa emisión de la correspondiente orden de compra, en una sola cuota al contado, dentro del plazo de 10 días contados desde que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y siempre que el trabajo encomendado se encuentre totalmente terminado y entregado a conformidad de la División de Administración y Finanzas.

El financiamiento de ambos pagos se imputará al ítem 05-01-01-22-05-005 "Telefonía Fija" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración general del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, ambas tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



*[Handwritten signature]*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*

*[Handwritten signature]*  
**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
Jefe Partes y Archivo